

37

NANCY CHAVERRA	
F	<i>Nancy</i>
U	<i>Oficinas</i>
RADICADO	
<i>9. 9. 9</i>	

Click
Abogados & Asociados
OF. EJEC. NPL. RADICAL

89684 12-JAN-21 9:33
est 7/12/20 of

SEÑORES:

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.	EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE:	11001 4189 008 2018 00640 00
DEMANDANTE:	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LOS ALCAPARROS CIUDADELA COLSUBSIDIO MANZANA 38 AGRUPACIÓN 1 P.H.
DEMANDADO:	JOHN RICARDO ALVARADO.
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN

GUILLERMO DIAZ FORERO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No.246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el AUTO DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2020; de la siguiente manera:

1. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 318 del Código General del Proceso, menciona la procedencia del recurso de reposición, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

(...)

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el auto objeto de recurso fue notificado el día 7 de diciembre 2020, los tres (3) días para formular y sustentar el recurso de reposición debe contarse los días 9, 10 y 11 de diciembre siguiente, por lo que el presente escrito se radica dentro de la oportunidad correspondiente.

2. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mediante auto del 4 de diciembre de 2020, el Despacho denegó la actualización de la liquidación de costas puesto que consideró que no existen gastos causados para tener en cuenta.

Es importante señalar al Despacho que, la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso es de 9 de agosto de 2019, por un valor de doscientos setenta mil pesos m/cte (\$270.000.00) que incluyen las agencias de derecho por valor de doscientos cincuenta mil pesos m/cte (\$250.000.00) y veinte mil pesos m/cte (\$20.000.00) por concepto de notificaciones; sin embargo el día 17 de septiembre de 2019, se aportó memorial allegando soporte de gastos incurridos en la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles que se llevó a cabo el día 10 de septiembre de 2019, por un valor de treinta mil pesos m/cte (30.000.00) con sus respectivos soporte.

En razón a lo anterior, se procede a remitir al Despacho el memorial de 17 de septiembre de 2019 donde se allegaron los soportes de gastos dentro del proceso de la referencia, con la finalidad de que sean utilizados para realizar la actualización de la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el auto de 20 de septiembre de 2019.

3. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito al Despacho de forma respetuosa:

Reponer el auto de fecha 4 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, realizar la actualización de la liquidación de costas.

4. ANEXOS

1. Memorial allegando soportes de gastos radicado el 17 de septiembre de 2019.

Respetuosamente,


GUILLERMO DIAZ FORERO
C.C No. 80.819.933 de Bogotá.
T.P No. 246.158 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

se fija el presente traslado

de acuerdo con el Art. 319 del C.P.C.

el cual comienza a correr el día 21 ENE. 2021

seccional

Señores

JUZGADO CATORCE (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DRA. NIDIA YINETH ARÉVALO MELO

E.

S.

D

J. 8 PEQ CAU COM MULT
 AGUAS JOHN
 SEP 17 19PM 4:28 009091

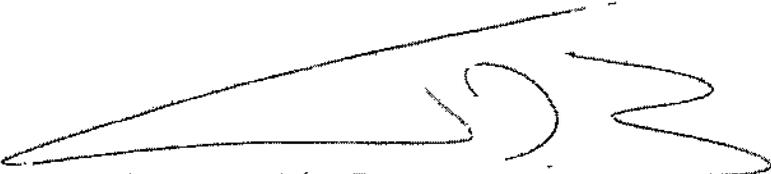
REF.: EJECUTIVO SINGULAR (2018-00640)
 DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LOS
 ALCAPARROS CIUDADELA COLSUBSIDIO
 MZ 38 AGRUPACIÓN 1 P.H.
 DEMANDADO: JOHN RICARDO ALVARADO
 REFERENCIA: ALLEGANDO SOPORTES GASTOS

GUILLERMO DÍAZ FORERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, aporto con destino al proceso de la referencia soporte de pago de los gastos en los que ha incurrido la parte demandante en la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles que se llevó a cabo el día 10 de septiembre de 2019. Lo anterior para que obre en autos y para los fines pertinentes en la respectiva liquidación de costas.

ANEXOS

1. Copia Acta de Asistencia diligencia del 10 de septiembre de 2019, en donde se acredita el reconocimiento de \$30.000 por gastos de asistencia al secuestro y su correspondiente recibo de caja acreditando dicho pago.
2. Copia documento equivalente por gastos de transporte juzgado comisionado para diligencia de secuestro, conductor EDISON EDUARDO VIERA SANTANA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.924.646.

Respetuosamente,


 GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE S.R.
 DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 0037
 JUZGADO DE ORIGEN: 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple S.R.
 RADICADO DE ORIGEN No. 2018-00610
 PROCESO: Ejecutivo
 RADICADO ACTUAL No. 2019-00595

SE INFORMA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN Cra. 116 # 81b-51 Int 4 Apt 104, QUE EL DIA DE HOY 10 de Septiembre de 2019 SE PRESENTÓ EN EL INMUEBLE LA JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE Embargo y Sequestro ORDENADA POR EL JUZGADO 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PROMOVIDO POR Conjunto Residencial Alcañinos CONTRA Jhan Ricardo Alvarado

COMO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO NINGUNO DE LOS OCUPANTES DEL BIEN, SE LES INFORMA A TRAVÉS DE ESTE AVISO QUE LA DILIGENCIA FUE SUSPENDIDA Y POR LO TANTO CONTINUARÁ EL DIA 18 de Septiembre 2019 SE DEJA ESTA INFORMACIÓN CON EL FIN DE QUE SE DEJE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA MISMA EN LA FECHA SEÑALADA. DE LO CONTRARIO SI A ELLO HUBIERE LUGAR, SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DE LA MORADA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 112 Y 113 DEL C.G.P. CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA, ANEMÁS DE CONTAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS

EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE DESARROLLO Y PRÁCTICA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO CONTENIDAS EN EL ARTICULO 44 DEL C.G.P.

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO, PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS

El apoderado de la parte actora,

La Secretaria

Racel Estefania Burbano Burbano
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO





RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CIRCUITO VEINTIDOBLE (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 # 14-37 Bogotá 3 piso

de los Propios Cuentos

ACTA DE ASISTENCIA

El presente acta de asistencia se levantó en la dirección de la causa No. 113-995-91 en el apt. 01, Fedes: 2.1.14
ubicada en la dirección de la causa No. 113-995-91 en el apt. 01, Fedes: 2.1.14
Proveniente del Juzgado de lo Civil No. 113-995-91 en el apt. 01, Fedes: 2.1.14
contra el demandado No. 113-995-91 en el apt. 01, Fedes: 2.1.14

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Alfonso Sánchez	Abogado	SO. 214 935	246 138	Cra 5 # 10-12 apt. 20	334 5721	
Alfonso Sánchez	Secuestro	SO. 455 345	Intervención Udo	Cra 10 # 14-37 apt. 01	302 526739	

Toda la información en esta diligencia quedará grabada en DVD

Diligencia efectiva: SI NO X
Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha: 18 de Septiembre / 2014
Se avisa: SI NO
Acción de honorarios al comparecer en diligencia: SI NO X Valor: \$ 75.000
Tipo de honorarios en diligencia: SI NO

Se avisa a los señores de comparecer y pagar los honorarios de comparecer en diligencia

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

12

SECRETARIA

REGISTRO DE CASH MENOR

No. 001

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Septiembre 10 / 2019

VALOR A:

\$ 30000

POR CONCEPTO DE:

Transportes Diligencia Secretario Ejecutivo
2018-640 Alcaparras vs Jhon Ricardo Alvarado.

VALOR CON INTERESES:

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL EMITENTE

APROBADO

S.S. / INT.

7992A646

350748967

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad	Bogotá	10	09	2019	No.
Pagado a	Marcela Sánchez			\$30.000	
Concepto	Gastos de Asistencia				
	Comisoria. 037.				
Valor (en letras)	Trenta mil pesos				
Código	Firma				
	Marcela Sánchez				
Aprobado	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 52.458345				

belpapel

MEMORIAL JUZ 9 CME RECURSO DE REPOSICIÓN 11001418900820180064000

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Vie 11/12/2020 9:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL JUZ 9 CME RECURSO DE REPOSICIÓN 11001418900820180064000.pdf;

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 11001418900820180064000

JUZ. ORIGEN: JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LOS ALCAPARROS CIUDADELA COLSUBSIDIO AGRUPACIÓN I.P.H.

DEMANDADO: JHON RICARDO ALVARADO

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN

Cordial saludo,

Adjunto recurso de reposición.

Para efectos de notificación me permito aportar los siguientes datos:

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com

Dirección: Carrera 6 No. 10-42 Of. 209-210 Bogotá

Teléfonos: 3162530963 - 3345726

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 3345726

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S. son unicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).